



Ayuntamiento de Alcalá del Río

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 29/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta la importancia de la muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, como es Semana Santa en Alcalá del Río, a la vista de la necesidad de este ayuntamiento de regular la realización de un cartel anunciador de las mismas como fuente de publicidad e información para ciudadanos locales y visitantes.

Considerando el concurso con un premio único de 200 euros, la opción más adecuada en tanto que atiende a la promoción de las artes visuales en el ámbito amateur y cumple claramente el propósito encomendado.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 07/01/2025 iniciando la aprobación de las Bases para la Elección del Cartel Anunciador de la Semana Santa en Alcalá del Río 2025.

Vista Propuesta de Bases del Técnico de Cultura y la Concejala-delegada de Cultura de fecha 22 de enero de 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2025-0027, de fecha 23 de enero de 2025 y documento RC 225100051 de la misma fecha.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**HE RESUELTO**

### RESOLUCIÓN

**BASES CONCURSO CARTELES ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA EN ALCALÁ DEL RÍO DEL AÑO 2025**

Maria Clara Garcia Roca (1 de 2)  
Alcaldesa-Presidenta  
Fecha Firma: 27/01/2025  
HASH: 2449010d815e1f9b9eab52dd63f02ff16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma: 27/01/2025  
HASH: f1a62c3d71eb871e2a104ea2bad175c

**RESOLUCION**  
Número: 2025-0120 Fecha: 27/01/2025

Cód. Validación: 4TYSGDLLW4KGSZENCW-HKTBW2  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





### Ayuntamiento de Alcalá del Río

**Como muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río se organiza un concurso de cartel para la Semana Santa de Alcalá del Río con las siguientes bases:**

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estime oportuno, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.

2.- En ningún caso podrán aparecer en la obra la firma del autor.

3.- Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

4.- Se establece una única modalidad: REAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y PRIMITIVA HERMANDAD DE PESCADORES DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS Y COFRADÍA DE PENITENCIA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA.

El tema será obligatorio y vendrá anunciado en el mismo, de forma obligatoria: “SEMANA SANTA EN ALCALÁ DEL RÍO 2025 - FIESTA DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA”, y el escudo del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

5.- Esta convocatoria se registrará por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

6.- Los trabajos se entregarán en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el plazo de 7 días hábiles desde el día posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial.

7.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.

8.- El jurado será elegido al efecto, designado mediante Resolución de Alcaldía, haciéndose pública su decisión respecto a la modalidad una vez se reúna y emita su fallo, a través de un Acta suscrita por todos los miembros. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados. Constará de dos representantes de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y tres personas designadas por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO; actuará como secretaria la Sra. Concejala de Cultura.

9.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

**RESOLUCION**

Número: 2025-0120 Fecha: 27/01/2025

Cód. Validación: 4TYSGDLLW4KGSZEZNCWVHKT6W2  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





### Ayuntamiento de Alcalá del Río

10.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará:

- Componente artístico
- Calidad gráfica o plástica
- Eficacia anunciadora o informativa
- Condiciones de reproducción (formato impreso 50x70 cm)

11.- Se establece un primer y único premio de 200€ cuya financiación se hará con carga a la aplicación 334.480.24 “Premios Concurso” del Presupuesto del año 2025 del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Será abonado por transferencia bancaria.

12.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará al artista premiado tendrá que aportar una ficha de terceros, adjuntada en el Anexo I y el certificado de titularidad bancaria.

13.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, así mismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo.

14.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

15.- Los autores tendrán de plazo para retirar sus trabajos desde el 27 de febrero contando 15 días hábiles (20 de marzo) en el Ayuntamiento de 10.00h a 13.00h, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

16.- El Jurado dará a conocer su fallo en la página web del ayuntamiento.

17.-El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

18.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

19.- El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Alcaldesa.

20.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos que puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor y otras circunstancias fortuitas.

**RESOLUCION**  
Número: 2025-0120 Fecha: 27/01/2025

Cód. Validación: 4TYSGDLLW4KGSZENCW4HKT6W2  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

21.- La mera representación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

22.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

23.- Se Ordenará la publicación de estas bases en el BOP y su posterior convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

**SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

**TERCERO.** - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

**CUARTO.** - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**RESOLUCION**  
Número: 2025-0120 Fecha: 27/01/2025

Cód. Validación: 4TYSGDLLW4KGSZNCWVHKT8W2  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

### DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Solicitud de     Alta                     Baja                     Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F.:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS			
NOMBRE ENTIDAD:			
POBLACIÓN SUCURSAL:			
PROVINCIA SUCURSAL:			
DOMICILIO SUCURSAL:			
CÓDIGO IBAN			

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Alcalá del Río.  
Documento Firmado Electrónicamente

**SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO**

